

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 05 SET. 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 24 95

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2018, presentada por el “**Club Deportivo Independiente**”.

b.- El oficio Ordinario N° 247, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el “**Club Deportivo Independiente**”, el día xx de xxx de 2019.

d.- Decreto Alcaldicio Exento N° 1706 de fecha 05/06/2019, que delega la facultad de firma por orden del Sr. Alcalde, al Administrador Municipal don Juan Sanhueza Pirce.

e.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al “**Club Deportivo Independiente**”, Subvención Municipal Extraordinaria de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), para el traslado e implementación deportiva de las siguientes series de Copa de Campeones 2019.

Serie Segunda Adulta = \$200.000.- (Doscientos mil pesos)
Serie Seniors = \$ 200.000 (Doscientos mil pesos)
Serie Femenina = \$ 200.000 (Doscientos mil pesos)

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el **Club Deportivo Independiente**, de fecha 04 de septiembre de 2019.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO
MUNICIPAL
SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN SANHUEZA PIRCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 04 de septiembre 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por este acto por el Administrador Municipal de la Comuna, Sr. Juan Sanhueza Pirce, R.U.T. 10.206.915-3, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Club Deportivo Independiente**”, R.U.T. N° 74.142.400-2, representado por su Presidente, el **Sr. Raúl Bobadilla Ulloa**, R.U.T N° 12.322.671-2, domiciliado en Las Delicias N° 16 Población Osvaldo Muñoz Sector # 2 Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 83, de fecha 11 de marzo de 2019.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional “**Club Deportivo Independiente**”, quien acepta el compareciente; la que será entregada para el traslado e implementación deportiva de las serie segunda adulta, serie Seniors y serie Femenina de Copa de Campeones 2019.

TERCERO : El Sr. **Raúl Bobadilla Ulloa**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales y sus modificaciones posteriores.

Será obligación de la institución beneficiaria rendir cuenta en el plazo dentro de los quince días hábiles, posterior al cual se le entregó los dineros.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

POR ORDENM DEL SR. ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.**

Cabrero. 27 AGO 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2407

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2018, presentada por el “**Club Deportivo Unión Charrúa**”.

b.- El oficio Ordinario N° 247, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el “**Club Deportivo Unión Charrúa**”, el día 14 de Agosto 2019.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE al “**Club Deportivo Unión Charrúa**”, Subvención Municipal Extraordinaria de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para la solventar gastos de traslado e implementación deportiva series Copa de Campeones.

Serie de Honor = \$ 200.000 (Doscientos mil pesos)

Serie Segunda Infantil = \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos)

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal Extraordinaria, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el **Club Deportivo Unión Charrúa**, de fecha 14 de agosto de 2019.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
SOFÍA REYES PILSER


ALCALDE
MARIO CIERKE QUEVEDO


SECRETARÍA DEL ALCALDE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 14 de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, Sr. Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Club Deportivo Unión Charrúa**”, R.U.T. N° 72.671.300-6, representado por su Presidenta, Srta. **Paula García Correa**, R.U.T N° 20.623.353-2, domiciliado en calle Colo Colo S/N Charrúa Norte, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 83, de fecha 11 de marzo 2019.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de \$ **400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional “**Club Deportivo Unión Charrúa**”, quien acepta el compareciente; la que será entregada para el traslado e implementación deportiva de la serie de Honor y serie segunda Infantil, Copa Campeones 2019.

TERCERO : La Srta. **Paula García Correa**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales y sus modificaciones posteriores.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.



ORDEN DEL